



Calle Quisqueya #57, 2do piso  
San Juan, PR 00917  
P.O. Box 195484  
San Juan, PR 00919-5484  
Teléfono: (787) 993-3336

6 de marzo de 2013

Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Vicepresidente, Senado de Puerto Rico  
Presidente, Comisión de Salud y Nutrición  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

**R. del S. 49: Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición; y a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a la administración del examen de reválida para los aspirantes a médicos, a los fines de determinar si el mismo ha sido administrado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 139-2008, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”; y a los criterios que se aplican en los Estados Unidos para el mismo tipo de examen que se ofrece en Puerto Rico.**

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

I.

Recientemente recibimos la solicitud para exponer nuestros comentarios en torno a la medida de referencia. En esencia, la medida ordena a la Comisión de Salud y Nutrición y a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar *una investigación en relación a la administración del examen de reválida para los aspirantes a médicos, a los fines de determinar si el mismo ha sido administrado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 139-2008, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”; y a los criterios que se aplican en los Estados Unidos para el mismo tipo de examen que se ofrece en Puerto Rico.*

En primera instancia, entendemos que es de suma importancia que Puerto Rico cuente con suficientes médicos capacitados para ofrecer servicios médicos de calidad que llenen la demanda de estos servicios por nuestra población.

## II.

En este memorial limitaremos nuestros comentarios en el marco de las competencias delegadas en el Instituto por nuestra Ley Orgánica. En diciembre 2012, el Dr. Lorenzo González, entonces Secretario de Salud de Puerto Rico, solicitó el asesoramiento del Instituto en relación a una serie de planteamientos que fueron levantados en torno a la Reválida de los Médicos Cirujanos en Puerto Rico establecida bajo la Ley 139-2008 (Reválida). Como parte de esta gestión, llegamos a las siguientes observaciones.

La convocatoria de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica (JLDM), publicadas el 17 de julio de 2012 y el 23 de julio de 2012 para tomar la Reválida de Médicos el 20 y 21 de noviembre de 2012, incluyeron oraciones que comparan las puntuaciones mínimas necesarias para pasar la Reválida bajo la Ley 139-2008 con las necesarias para aprobar el *U.S. Medical Licensing Examination* (USMLE)<sup>1</sup>. Expresamos el criterio de que estas oraciones eran imprecisas y comunicaban una impresión distorsionada. La siguiente información apoya este criterio:

- a) La *National Board of Medical Examiners* (NBME)<sup>2</sup> establece las puntuaciones mínimas necesarias para pasar el USMLE utilizando el método de panel de expertos cada tanto tiempo<sup>3</sup>. Este método busca fijar una puntuación mínima necesaria para cada paso (*Step*) del USMLE para asegurar un nivel de competencia (*proficiency*) mínima para el candidato a médico cirujano. Posteriormente, la NBME realiza varios análisis psicométricos para asegurar que el nivel de competencia mínimo se mantenga constante y sea equivalente para distintas secciones del examen<sup>4</sup>. La gran mayoría de candidatos que toman el Step 1 del USMLE obtienen una puntuación de por lo menos 188, la puntuación mínima necesaria de un máximo de 300 puntos<sup>5</sup>. Para el 2011, el 90 por ciento de los médicos que tomaron el Step 1 del USMLE obtuvieron una nota más alta que 188, lo cual les permitió aprobar el examen<sup>6</sup>.
- b) La Ley Núm. 139-2008 dispone que "La Junta deberá estipular la puntuación requerida para pasar los exámenes". Por lo tanto, la Ley le da total discreción a la JLDM para establecer la puntuación mínima para aprobación del examen. En este caso, de la información que tenemos, entendemos que la Junta decidió, por su propio criterio como el panel de expertos, precisamente nombrados y facultados, determinar el nivel de competencia mínima que se le debería requerir a los candidatos a médicos cirujanos. A estos efectos, para la reválida de noviembre 2012 se escogió una puntuación mínima de 700 puntos. En los últimos años, menos del 10 por ciento de los candidatos han obtenido una nota de por lo menos 700 puntos para aprobar el examen.

---

<sup>1</sup> Véase <http://www.usmle.org/>.

<sup>2</sup> Véase: <http://www.nbme.org/>.

<sup>3</sup> Véase: <http://www.usmle.org/transcripts/>.

<sup>4</sup> Véase: <http://www.usmle.org/performance-data/default.aspx>.

<sup>5</sup> Véase <http://usmle.org/transcripts/> y <http://clinicalreview.com/ClinicalReview/resources/usmle-score-calculator.html>.

<sup>6</sup> Véase: [http://www.usmle.org/performance-data/default.aspx#2011\\_step-1](http://www.usmle.org/performance-data/default.aspx#2011_step-1).

Entendemos que las puntuaciones mínimas en los dos exámenes (JLDM y USMLE) no son equivalentes. Mientras sobre un 90% de los candidatos que tomaron el Step 1 del USMLE obtuvieron al menos una puntuación de 188 y la aprobaron en el 2011, menos del 10 por ciento de los candidatos que toman la Reválida ofrecida en Puerto Rico por la JLDM obtuvieron más de 700 puntos y la aprobaron. Si las dos puntuaciones mínimas fueran estadísticamente equivalentes, esperaríamos que como mínimo el por ciento de personas con una puntuación mayor a la puntuación mínima fueran parecidos en las dos pruebas.

### III.

Confiamos que la información rendida sea útil para el importante análisis encomendado a la Comisión de Salud y Nutrición y a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico.

Como medida deferencial sugerimos, respetuosamente, que se le solicite la opinión a la JLDM.

Cordialmente,



Mario Marazzi-Santiago, Ph.D.  
Director Ejecutivo

c. Plan. Nanette Ortiz-Puig, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico  
Plan. Joel Melendez Diaz, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico  
Sr. Mario Iturrino, miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico